



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNAN CONSEJEROS CIUDADANOS DE CONSEJOS LOCALES QUE CUBRIRAN VACANTES EN DICHS CARGOS EN LAS ENTIDADES QUE SE SEÑALAN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 102, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS LOCALES FUNCIONARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y SE INTEGRARAN CON DOS CONSEJEROS QUE SERAN EL VOCAL EJECUTIVO Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA; SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.

SEGUNDO.- QUE LOS 32 CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE INSTALARON EL DIA 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DANDO CON ELLO INICIO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN SUS CORRESPONDIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS.

TERCERO.- QUE A PARTIR DE SU INSTALACION, POR DIVERSAS CAUSAS, SE HAN GENERADO ALGUNAS VACANTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS DE LOS PROPIOS CONSEJOS LOCALES, POR LO QUE ES NECESARIO CUBRIRLAS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA DEBIDA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE DICHS ORGANOS.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO e), ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DESIGNAR POR MAYORIA ABSOLUTA A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE LOS CONSEJOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

QUINTO.- QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO f) DEL CODIGO APLICABLE Y CON FUNDAMENTO EN EL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, DETERMINO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 1994, A LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR VACANTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS DE CONSEJOS LOCALES, CONSIDERANDO QUE REUNEN LAS CARACTERISTICAS DE IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE LA LEY LES ASIGNA.

SEXTO.- QUE LAS PROPUESTAS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE CONSEJEROS CIUDADANOS EN LOS CONSEJOS LOCALES, FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA AL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 86, PARRAFO 1, INCISO f) Y 102, PARRAFO 3, Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS e) E y) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL HA DETERMINADO TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA OCUPAR LAS VACANTES DE CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN.

JALISCO

SUPLENTE: MARIO RIVAS SOUZA SUSTITUYE A ALFREDO GONZALEZ BECERRA, QUIEN RENUNCIO.

SUPLENTE: FRANCISCO MAYORGA CASTAÑEDA SUSTITUYE A HECTOR I. MARTINEZ JIMENEZ, QUIEN RENUNCIO.

NUEVO LEON

PROPIETARIO: RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, SUSTITUYE A NELDA MIRTALA MIER RESANEN, QUIEN RENUNCIO.

SUPLENTE: MIGUEL FERRARA VILLARREAL SUSTITUYE A RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, POR PROMOCION.

SINALOA

SUPLENTE: IGNACIO BARRAZA LOPEZ SUSTITUYE A CARLOS RENE DE LA PEÑA CASTILLO, QUIEN RENUNCIO.

TLAXCALA

PROPIETARIO: RUBEN CORTEZ GUZMAN SUSTITUYE A CARLOS GARCIA SARMIENTO, QUIEN RENUNCIO.

ZACATECAS

PROPIETARIO: JUAN ANTONIO HERNANDEZ ALVAREZ SUSTITUYE A ELOY CORVERA REVELES, QUIEN RENUNCIO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES PARA QUE PROCEDAN A CONVOCAR A LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO CONSEJEROS CIUDADANOS EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO, A FIN DE QUE SE INTEGREN A LOS CONSEJOS LOCALES QUE CORRESPONDAN A PARTIR DE LA PROXIMA SESION QUE DICHS ORGANOS CELEBREN.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.